SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 89/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUDE DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600166615.

ANTECEDENTES

I. El 05 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a **la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**, la siguiente solicitud de información:

> *"Por medio de la presente solicitamos informacion ambiental relevante e historica de un area cercana a la colonia El limon en Paraiso Tabasco*
>
> *Datos Adicionales: Entre la informacion solicitada se encuentran incendios, violaciones a permisos ambientales, fugas, derrames quimicos y cualquier otro evento extraordinario que haya impactado la calidad del aire, suelo y aguas subterraneas y/o superficiales." (SIC)*

II. Con fecha 01 de julio el Titular de la **Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA**, emitió el oficio Núm. ASEA/UGSIVC/5S/1528/2015, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, debido a que no se ha concluido el traslado de expedientes de PROFEPA a la AGENCIA y esa Unidad administrativa se encuentra realizando las gestiones necesarias para requerir una copia certificada del expediente, mismo que actualmente se encuentra resguardado por la Delegación Federal de PROFEPA en Tabasco. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **ASEA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 89/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUDE DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600166615.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **ASEA**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **ASEA**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 02 de julio de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales